



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

"2018, AÑO DE LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL"



COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN.
EXPEDIENTES: CPG/257, 258, 259, 260 y 261/2017.
ACUMULADOS.

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo tomado por los ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, fueron turnados a la Comisión Permanente de Gobernación, los expedientes al rubro indicado.

Derivado del estudio y análisis de los expedientes al rubro indicado, esta Comisión realizó el presente dictamen, el cual nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea para su discusión y en su caso aprobación, fundándonos para ello en los antecedentes y considerandos siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante oficio LXIII/A.L./COM.PERM./2390/2017, de fecha seis de septiembre de dos mil diecisiete, signado por el Oficial Mayor y recibido el catorce de septiembre del mismo año, en la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, mediante el cual remite el oficio número 0363, suscrito por el Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santo Tomás Ocotepec, Tlaxciaco, solicita el reconocimiento de categoría Administrativa de Agencia Municipal del Núcleo Rural denominado **Francisco Villa**, perteneciente a dicho Municipio.

Escrito y anexos que formaron el expediente número CPG/257/2017, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación.





GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

"2018, AÑO DE LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL"

SEGUNDO.- Mediante oficio LXIII/A.L./COM.PERM./2391/2017, de fecha seis de septiembre de dos mil diecisiete, signado por el Oficial Mayor y recibido el catorce de septiembre del mismo año, en la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, mediante el cual remite el oficio número 0361, suscrito por el Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santo Tomás Ocotepec, Tlaxciaco, solicita el reconocimiento de categoría Administrativa de Agencia Municipal del Núcleo Rural denominado **Emiliano Zapata**, perteneciente a dicho Municipio.

Escrito y anexos que formaron el expediente número **CPG/258/2017**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación.

TERCERO.- Mediante oficio LXIII/A.L./COM.PERM./2392/2017, de fecha seis de septiembre de dos mil diecisiete, signado por el Oficial Mayor y recibido el catorce de septiembre del mismo año, en la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, mediante el cual remite el oficio número 0362, suscrito por el Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santo Tomás Ocotepec, Tlaxciaco, solicita el reconocimiento de categoría Administrativa de Agencia Municipal del Núcleo Rural denominado **Genaro V. Vásquez**, perteneciente a dicho Municipio.

Escrito y anexos que formaron el expediente número **CPG/259/2017**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación.

CUARTO.- Mediante oficio LXIII/A.L./COM.PERM./2393/2017, de fecha seis de septiembre de dos mil diecisiete, signado por el Oficial Mayor y recibido el catorce de septiembre del mismo año, en la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, mediante el cual remite el oficio número 0364, suscrito por el Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

"2018, AÑO DE LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL"

Tomás Ocotepec, Tlaxciaco, solicita el reconocimiento de categoría Administrativa de Agencia Municipal del Núcleo Rural denominado **Francisco I. Madero**, perteneciente a dicho Municipio

Escrito y anexos que formaron el expediente número **CPG/260/2017**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación.

QUINTO.- Mediante oficio LXIII/A.L./COM.PERM./2394/2017, de fecha seis de septiembre de dos mil diecisiete, signado por el Oficial Mayor y recibido el catorce de septiembre del mismo año, en la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, mediante el cual remite el oficio número 0365, suscrito por el Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santo Tomás Ocotepec, Tlaxciaco, solicita el reconocimiento de categoría Administrativa de Agencia Municipal del Núcleo Rural denominado **Laguna Amarilla**, perteneciente a dicho Municipio

Escrito y anexos que formaron el expediente número **CPG/261/2017**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación.

SEXTO.- Mediante oficio número 10439/2018 de fecha catorce de agosto de dos mil dieciocho, suscrito por el Oficial Mayor y recibido en esta Comisión Permanente de Gobernación, mediante el cual turna el oficio número 0284, de fecha seis de agosto de dos mil dieciocho en el cual el Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santo Tomás Ocotepec, Tlaxciaco, solicita que se dejen sin efectos los expedientes **CPG/257, 258, 259, 260 y 261/2017**, del índice de esta Comisión.

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que de conformidad a lo que establecen los artículos 42, 44 fracción XXV, 47, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción XXV, 26, 27, 29, 30 y 37 fracción XXIV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, esta Comisión



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

"2018, AÑO DE LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL"

Permanente de Gobernación, tiene facultades para emitir el presente Dictamen con proyecto de acuerdo.

SEGUNDO.-Por economía procesal y por tratarse de asuntos similares, la suscrita Comisión decidió acumular los referidos expedientes para analizarlos en su conjunto e incluirlos en un solo dictamen, en virtud de que no ameritan un dictamen en particular.

TERCERO.- Del análisis de los expedientes al rubro indicado, se desprenden las solicitudes hechas a este Congreso del Estado de Oaxaca, por parte del Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Santo Tomás Ocotepec, Tlaxciaco, en las que solita se reconozca como Agencias Municipales a las localidades que se mencionan en los antecedentes del presente ocurso, por lo que de los casos que nos ocupa, se da cuenta del escrito del Presidente Municipal, con el que manifiesta su voluntad de no continuar con los tramites solicitados ante este Congreso y se dejes sin efectos los expedientes al rubro indicado, por lo que respetando la autonomía municipal de los Ayuntamientos, la libertad para organizarse administrativamente y las atribuciones que se contemplan en el artículo 43 fracciones III Y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, es de considerar no entrar a un estudio de fondo y declarar los expediente al rubro indicado con asuntos total y definitivamente concluidos.

En base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos esta Comisión Permanente de Gobernación formula el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Gobernación, considera procedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordene el archivo de los expedientes CPG/257, 258, 259, 260 y 261/2017, del índice de esta Comisión, por no existir materia de estudio para su consecución y decláralos total y definitivamente concluidos.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

"2018, AÑO DE LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL"

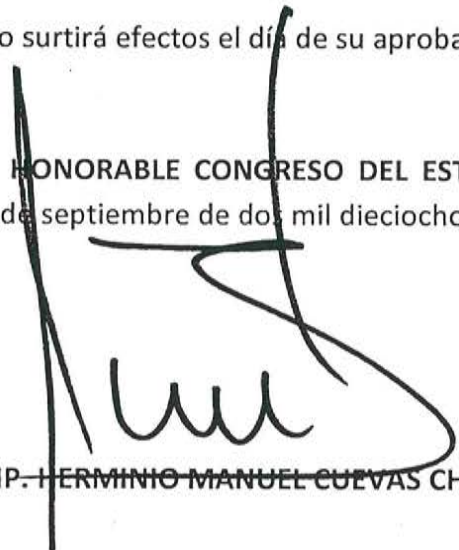
ACUERDO.

ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números **CPG/257, 258, 259, 260 y 261/2017**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación, por no existir materia de estudio para su consecución y declararlos totalmente concluidos.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho.



DIP. HERMINIO MANUEL CUEVAS CHÁVEZ.



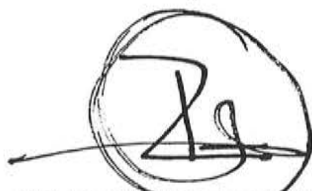
DIP. MANUEL RAFAEL LEÓN SÁNCHEZ.



DIP. NELI ESPINOSA SANTIAGO.



DIP. HORACIO ANTONIO MENDOZA.



DIP. ROSA ELIA ROMERO GUZMÁN.

¹LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DENTRO DE LOS EXPEDIENTES NÚMERO CPG/257, 258, 259, 260 y 261/2017, DEL ÍNDICE DE DICHA COMISIÓN.